

ANEXO 1 — MATRIZ DE RIESGOS

Proceso de licitación pública No. LP-001-2026

Objeto	ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 001 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA.
Modalidad de selección	Licitación pública, por mandato del inciso 4º del numeral 5 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007.
Plazo de ejecución	Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Presupuesto oficial estimado	TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$33.8979.300)
Recursos objeto de administración	Cinco mil trescientos noventa y nueve millones trece mil novecientos sesenta y dos pesos (\$5.399.013.962), asignados mediante la Resolución No. 891 del 26 de diciembre de 2024 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

1. Fundamento normativo y alcance

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 impone a las entidades estatales el deber de incluir en los pliegos de condiciones o sus equivalentes la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente. En desarrollo de esas disposiciones, el presente anexo se estructura conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por dicha Agencia.

La matriz tipifica veintiséis (26) riesgos previsibles, los estima en términos de probabilidad e impacto, los categoriza, los asigna a la parte que se encuentra en mejor posición para identificarlos, controlarlos y administrarlos, define el tratamiento y los controles aplicables, determina la valoración residual una vez implementado el tratamiento y establece el responsable, la oportunidad y la periodicidad del monitoreo. De los riesgos identificados, dos (2) se califican como extremos, doce (12) como altos, nueve (9) como medios y tres (3) como bajos.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, esta matriz será sometida a la audiencia de asignación de riesgos, en la cual los interesados podrán presentar sus observaciones y la entidad podrá precisar su contenido y alcance. La asignación aquí propuesta se entiende, por tanto, sujeta a lo que se resuelva en dicha audiencia y a la aprobación del ordenador del gasto.

2. Metodología de valoración

2.1. Valoración de la probabilidad

Valoración	Categoría	Criterio
1	Raro	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales. Puede ocurrir una vez cada cinco (5) años o más.
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento. Puede ocurrir una vez en los últimos cinco (5) años.
3	Posible	El evento podría ocurrir en algún momento. Puede ocurrir una vez en los últimos dos (2) años.
4	Probable	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias. Puede ocurrir una vez al año.
5	Casi cierto	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias. Puede ocurrir más de una vez al año.

2.2. Valoración del impacto

Valoración	Categoría	Criterio cualitativo (efecto sobre el objeto contractual)	Criterio monetario (sobrecosto sobre el valor del contrato)
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Sobrecosto inferior al uno por ciento (1%).
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Se aplican medidas mínimas para lograr el objeto contractual.	Sobrecosto entre el uno por ciento (1%) y el cinco por ciento (5%).
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Sobrecosto entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite su consecución parcial.	Sobrecosto entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave e imposibilita la consecución del objeto contractual.	Sobrecosto superior al treinta por ciento (30%).

2.3. Categorización del riesgo

Para cada riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto, y el resultado determina la categoría y el tratamiento exigido:

Valoración total	Categoría	Tratamiento exigido
2, 3 y 4	Riesgo Bajo	Asumir el riesgo. Se administra mediante los procedimientos ordinarios de supervisión.
5	Riesgo Medio	Asumir el riesgo y adoptar medidas de reducción. Requiere plan de tratamiento y monitoreo periódico.
6 y 7	Riesgo Alto	Reducir el riesgo, evitarlo, compartirlo o transferirlo. Exige controles específicos y seguimiento del Comité Fiduciario.
8, 9 y 10	Riesgo Extremo	Reducir el riesgo, evitarlo, compartirlo o transferirlo. Exige decisión expresa del ordenador del gasto antes de la apertura del proceso.

2.4. Convenciones de clasificación

Clase	General: riesgo común a cualquier proceso de contratación. Específico: riesgo propio del objeto contractual y de la naturaleza del negocio fiduciario.
Fuente	Interno: originado en las partes del contrato o en su relación. Externo: originado en circunstancias ajenas al control de las partes.
Etapas	Planeación, selección, contratación, ejecución o poscontractual, según el momento en que el riesgo puede materializarse.
Tipo	Operacional, financiero, regulatorio, tributario, tecnológico, social o político, y de fuerza mayor o caso fortuito.
Asignación	El riesgo se asigna a la parte que se encuentre en mejor posición para identificarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo, conforme al principio de distribución eficiente del riesgo.

3. Cuadro resumen de los riesgos identificados

No.	Clase	Etapas	Tipo	Riesgo	Prob.	Imp.	Valor.	Categoría	Asignación
1	General	Ejecución	Regulatorio	Cambio del régimen normativo aplicable al contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista
2	General	Ejecución	Tributario	Modificación del régimen tributario aplicable	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
3	General	Ejecución	Fuerza mayor o caso fortuito	Fuerza mayor o caso fortuito	2	3	5	Riesgo Medio	No se asigna a las partes
4	Específico	Ejecución	Social o político	Alteración del orden público en el municipio	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad
5	Específico	Selección	Operacional	Declaratoria de desierto del proceso de selección	3	4	7	Riesgo Alto	Entidad
6	Específico	Planeación y contratación	Regulatorio	Inadecuación del instrumento fiduciario frente a la exigencia del convenio	3	5	8	Riesgo Extremo	Entidad
7	Específico	Ejecución	Financiero	Medidas cautelares sobre los recursos por ausencia de patrimonio autónomo	2	5	7	Riesgo Alto	Compartido entre la Entidad y el Contratista
8	Específico	Ejecución	Operacional	Retardo en la ejecución de los pagos autorizados	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista
9	Específico	Ejecución	Operacional	Pago indebido imputable a la sociedad fiduciaria	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista
10	Específico	Ejecución	Tecnológico	Falla o vulneración del sistema de información de la fiduciaria	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista
11	Específico	Ejecución	Regulatorio	Pérdida de la autorización de funcionamiento de la fiduciaria	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista
12	Específico	Ejecución	Financiero	Pérdida de la calificación de fortaleza en administración de portafolios	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista
13	Específico	Ejecución	Financiero	Rendimientos financieros insuficientes o negativos	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad
14	Específico	Ejecución	Financiero	No traslado oportuno de los rendimientos financieros	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista
15	Específico	Ejecución	Financiero	No exoneración del gravamen a los movimientos financieros	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista
16	Específico	Ejecución	Operacional	Ausencia de subcuentas separadas por fuente de financiación	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista
17	Específico	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la presentación o aprobación del manual operativo	2	4	6	Riesgo Alto	Compartido entre la Entidad y el Contratista
18	Específico	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los informes y en la rendición de cuentas	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista
19	Específico	Ejecución	Financiero	Suspensión de los desembolsos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	3	4	7	Riesgo Alto	Entidad
20	Específico	Ejecución	Financiero	Insuficiencia presupuestal para el pago de la comisión fiduciaria	3	3	6	Riesgo Alto	Entidad
21	Específico	Ejecución	Operacional	Desfase entre el plazo del contrato y el del convenio del cual se deriva	4	4	8	Riesgo Extremo	Entidad

No.	Clase	Etapas	Tipo	Riesgo	Prob.	Imp.	Valor.	Categoría	Asignación
22	Específico	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la supervisión o en el funcionamiento del Comité Fiduciario	3	3	6	Riesgo Alto	Entidad
23	Específico	Ejecución	Operacional	Lavado de activos y financiación del terrorismo	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista
24	Específico	Poscontractual	Financiero	No reintegro de saldos y rendimientos a la terminación	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista
25	Específico	Poscontractual	Operacional	Pérdida o indisponibilidad del archivo del negocio fiduciario	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista
26	General	Poscontractual	Operacional	No liquidación oportuna del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	Compartido entre la Entidad y el Contratista

4. Descripción, estimación, asignación y tratamiento de cada riesgo

Cada ficha desarrolla la totalidad de los campos exigidos por el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente.

Riesgo No. 1. Cambio del régimen normativo aplicable al contrato

Clase	General	Fuente	Externo	Etapas	Ejecución	Tipo	Regulatorio
Descripción (¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Modificación, derogatoria o sustitución del régimen legal o reglamentario aplicable a la contratación estatal, al negocio fiduciario o al sector de agua potable y saneamiento básico durante la ejecución del contrato.						
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Necesidad de modificar el contrato, el manual operativo del encargo o los procedimientos de pago; mayores costos administrativos y eventual suspensión temporal de las operaciones.						
Estimación inicial	Probabilidad: 2 Impacto: 2 Valoración: 4 Categoría: Riesgo Bajo						
¿A quién se le asigna?	Contratista						
Tratamiento y controles a implementar	La sociedad fiduciaria mantiene actualizado el manual operativo y comunica al supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la norma, su incidencia sobre la ejecución. El contrato prevé su modificación por mutuo acuerdo para incorporar las exigencias normativas sobrevinientes.						
Valoración residual (después del tratamiento)	Probabilidad: 1 Impacto: 2 Valoración: 3 Categoría: Riesgo Bajo						
¿Afecta la ejecución del contrato?	No						
Responsable de implementar el tratamiento	Representante legal de la sociedad fiduciaria						
Inicio del tratamiento	A partir de la suscripción del acta de inicio						
Terminación del tratamiento	Hasta la liquidación del contrato						
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión por el supervisor del capítulo normativo del informe mensual de gestión.						
Periodicidad del monitoreo	Mensual						

Riesgo No. 2. Modificación del régimen tributario aplicable

[illegible]

Valoración residual (después del tratamiento)	Probabilidad: 2 Impacto: 2 Valoración: 4 Categoría: Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
Responsable de implementar el tratamiento	Representante legal de la sociedad fiduciaria
Inicio del tratamiento	Desde la presentación de la oferta
Terminación del tratamiento	Hasta la liquidación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación por el supervisor de las retenciones y deducciones reportadas en el informe financiero mensual.
Periodicidad del monitoreo	Mensual

Riesgo No. 3. Fuerza mayor o caso fortuito

[illegible]

Riesgo No. 4. Alteración del orden público en el municipio

[illegible]

Riesgo No. 6. Inadecuación del instrumento fiduciario frente a la exigencia del convenio

Clase	Específico	Fuente	Interno	Etapas	Planeación y contratación	Tipo	Regulatorio
Descripción (¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)		Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio considere que la obligación de contar con un instrumento fiduciario, prevista en el Convenio Interadministrativo Nro. 001 de 2025, exige la constitución de una fiducia mercantil con patrimonio autónomo y no un encargo fiduciario, figura en la cual no se transfiere la propiedad ni se conforma patrimonio autónomo.					
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Incumplimiento de la obligación convencional; abstención del Ministerio de desembolsar los recursos asignados; necesidad de modificarlo sustituir el negocio jurídico celebrado, con la consiguiente pérdida de tiempo y de recursos del proceso.					
Estimación inicial		Probabilidad: 3 Impacto: 5 Valoración: 8 Categoría: Riesgo Extremo					
¿A quién se le asigna?		Entidad					
Tratamiento y controles a implementar		Elevar consulta escrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, antes de la apertura del proceso, precisando la figura exigida, y dejar constancia de la respuesta en los estudios previos. Incorporar en la minuta una cláusula que permita, por mutuo acuerdo y sin costo adicional, la adecuación del instrumento a la exigencia del Ministerio.					
Valoración residual (después del tratamiento)		Probabilidad: 1 Impacto: 5 Valoración: 6 Categoría: Riesgo Alto					
¿Afecta la ejecución del contrato?		Sí					
Responsable de implementar el tratamiento		Secretario de Hacienda Municipal y asesor jurídico					
Inicio del tratamiento		Antes de la publicación del aviso de convocatoria					
Terminación del tratamiento		Antes de la expedición del acto de apertura					
¿Cómo se realiza el monitoreo?		Verificación documental de la respuesta del Ministerio en el expediente contractual.					
Periodicidad del monitoreo		Por una sola vez, antes de la apertura					

Riesgo No. 7. Medidas cautelares sobre los recursos por ausencia de patrimonio autónomo

[illegible]

¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
Responsable de implementar el tratamiento	Representante legal de la sociedad fiduciaria y supervisor del contrato
Inicio del tratamiento	A partir de la suscripción del acta de inicio
Terminación del tratamiento	Hasta la liquidación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de los extractos y de la conciliación mensual de la cuenta destinada al encargo.
Periodicidad del monitoreo	Mensual

Riesgo No. 8. Retardo en la ejecución de los pagos autorizados

[illegible]

Riesgo No. 9. Pago indebido imputable a la sociedad fiduciaria

Clase	Específico	Fuente	Interno	Etapas	Ejecución	Tipo	Operacional
Descripción (¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)		Ejecución de pagos indebidos, a beneficiario equivocado, por valor distinto al autorizado o sin el lleno de los requisitos previstos en el manual operativo, por causa imputable a la sociedad fiduciaria.					
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Detrimento del patrimonio público; hallazgo fiscal y eventual proceso de responsabilidad fiscal; necesidad de adelantar acciones de repetición y de restitución.					
Estimación inicial		Probabilidad: 2 Impacto: 5 Valoración: 7 Categoría: Riesgo Alto					

¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento y controles a implementar	Obligación contractual de restituir al Municipio los recursos pagados indebidamente por circunstancias imputables a la fiduciaria; verificación previa y documentada del cumplimiento de los requisitos de cada pago; doble control interno de la fiduciaria sobre la orden de pago; amparos de cumplimiento y de calidad del servicio en la garantía única.
Valoración residual (después del tratamiento)	Probabilidad: 1 Impacto: 4 Valoración: 5 Categoría: Riesgo Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
Responsable de implementar el tratamiento	Representante legal de la sociedad fiduciaria
Inicio del tratamiento	Desde la aprobación del manual operativo
Terminación del tratamiento	Hasta la liquidación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Auditoría selectiva del supervisor sobre los soportes de los pagos ejecutados en el período.
Periodicidad del monitoreo	Mensual

Riesgo No. 10. Falla o vulneración del sistema de información de la fiduciaria

Clase	Específico	Fuente	Interno	Etapas	Ejecución	Tipo	Tecnológico
Descripción (¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Falla, indisponibilidad prolongada o vulneración de la seguridad del sistema de información dispuesto por la sociedad fiduciaria para el registro, seguimiento y control de la ejecución de los recursos.						
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Pérdida o alteración de la información contable y financiera del encargo; imposibilidad de acreditar la trazabilidad de los recursos ante el Ministerio y ante los organismos de control; retraso en los pagos.						
Estimación inicial	Probabilidad: 2 Impacto: 3 Valoración: 5 Categoría: Riesgo Medio						
¿A quién se le asigna?	Contratista						
Tratamiento y controles a implementar	Acreditación, como requisito de la oferta, de la infraestructura tecnológica y del sistema de información; obligación de aplicar planes de contingencia y de proceder a la reparación o sustitución oportuna; respaldo periódico de la información y disponibilidad permanente para la entidad.						
Valoración residual (después del tratamiento)	Probabilidad: 1 Impacto: 2 Valoración: 3 Categoría: Riesgo Bajo						
¿Afecta la ejecución del contrato?	No						
Responsable de implementar el tratamiento	Representante legal de la sociedad fiduciaria						
Inicio del tratamiento	A partir de la suscripción del acta de inicio						
Terminación del tratamiento	Hasta la liquidación del contrato						
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación del acceso y de la disponibilidad de la información en el sistema dispuesto por la fiduciaria.						
Periodicidad del monitoreo	Mensual						

Riesgo No. 11. Pérdida de la autorización de funcionamiento de la fiduciaria

Clase	Específico	Fuente	Externo	Etapas	Ejecución	Tipo	Regulatorio
-------	------------	--------	---------	--------	-----------	------	-------------

Descripción (¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Pérdida, suspensión o revocatoria de la autorización de funcionamiento de la sociedad fiduciaria por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, o adopción de medidas de toma de posesión, intervención o liquidación.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imposibilidad jurídica de continuar la ejecución del contrato; terminación anticipada; necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección con la consiguiente parálisis del proyecto.
Estimación inicial	Probabilidad: 1 Impacto: 5 Valoración: 6 Categoría: Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento y controles a implementar	Acreditación de la autorización vigente como requisito habilitante de capacidad jurídica y obligación de mantenerla durante toda la ejecución; pacto de causal de terminación por justa causa; amparo de cumplimiento en la garantía única; previsión contractual del procedimiento de entrega ordenada de los recursos y de la información.
Valoración residual (después del tratamiento)	Probabilidad: 1 Impacto: 4 Valoración: 5 Categoría: Riesgo Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
Responsable de implementar el tratamiento	Supervisor del contrato
Inicio del tratamiento	Desde el cierre del proceso de selección
Terminación del tratamiento	Hasta la liquidación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Consulta del estado de la sociedad fiduciaria en el registro de entidades vigiladas de la Superintendencia Financiera de Colombia.
Periodicidad del monitoreo	Trimestral

Riesgo No. 12. Pérdida de la calificación de fortaleza en administración de portafolios

[illegible]

Tratamiento y controles a implementar	Instrucción expresa en el manual operativo sobre la estructura de cuentas, subcuentas y centros de costos; contabilidad del encargo llevada en forma separada e independiente de la de la sociedad fiduciaria y de los demás negocios que administre; validación del supervisor sobre la conciliación mensual.
Valoración residual (después del tratamiento)	Probabilidad: 1 Impacto: 3 Valoración: 4 Categoría: Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
Responsable de implementar el tratamiento	Representante legal de la sociedad fiduciaria
Inicio del tratamiento	Desde la aprobación del manual operativo
Terminación del tratamiento	Hasta la liquidación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de la estructura de subcuentas y centros de costos en el informe contable y financiero mensual.
Periodicidad del monitoreo	Mensual

Riesgo No. 17. Incumplimiento en la presentación o aprobación del manual operativo

Clase	Específico	Fuente	Interno	Etapas	Ejecución	Tipo	Operacional
Descripción (¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Incumplimiento del contratista en la presentación del manual operativo del encargo fiduciario dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, o demora injustificada de la entidad en su aprobación.						
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imposibilidad de efectuar transferencia alguna de recursos a la sociedad fiduciaria, por ser la aprobación del manual condición contractual para ello; parálisis del inicio del proyecto.						
Estimación inicial	Probabilidad: 2 Impacto: 4 Valoración: 6 Categoría: Riesgo Alto						
¿A quién se le asigna?	Compartido entre la Entidad y el Contratista						
Tratamiento y controles a implementar	Incorporación en el anexo técnico del contenido mínimo del manual operativo; pacto de multa por el incumplimiento del hito; designación del supervisor y conformación del Comité Fiduciario en el acta de inicio; término perentorio de diez (10) días hábiles para que la entidad se pronuncie sobre el manual.						
Valoración residual (después del tratamiento)	Probabilidad: 1 Impacto: 3 Valoración: 4 Categoría: Riesgo Bajo						
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí						
Responsable de implementar el tratamiento	Supervisor del contrato y representante legal de la sociedad fiduciaria						
Inicio del tratamiento	Desde la suscripción del contrato						
Terminación del tratamiento	Dentro del primer mes de ejecución						
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento del hito en la primera sesión del Comité Fiduciario.						
Periodicidad del monitoreo	Por una sola vez, en el primer mes						

Riesgo No. 18. Incumplimiento en los informes y en la rendición de cuentas

Clase	Específico	Fuente	Interno	Etapas	Ejecución	Tipo	Operacional
-------	------------	--------	---------	--------	-----------	------	-------------

¿Cómo se realiza el monitoreo?	Contraste entre el cronograma de desembolsos y el avance físico certificado por la interventoría.
Periodicidad del monitoreo	Mensual

Valoración residual (después del tratamiento)	Probabilidad: 1 Impacto: 4 Valoración: 5 Categoría: Riesgo Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
Responsable de implementar el tratamiento	Secretario de Hacienda Municipal y supervisor del contrato
Inicio del tratamiento	Antes de la expedición del acto de apertura
Terminación del tratamiento	Al vencimiento del plazo del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Cotejo permanente entre el cronograma del proyecto y el plazo remanente del contrato de encargo fiduciario.
Periodicidad del monitoreo	Mensual

Riesgo No. 22. Deficiencia en la supervisión o en el funcionamiento del Comité Fiduciario

[illegible]

Riesgo No. 23. Lavado de activos y financiación del terrorismo

[illegible]

Estimación inicial	Probabilidad: 2 Impacto: 5 Valoración: 7 Categoría: Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento y controles a implementar	Implementación y acreditación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo conforme a la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia; consulta de listas restrictivas previa a cada pago; conocimiento del beneficiario final; reporte de operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero e información in mediata al Comité Fiduciario.
Valoración residual (después del tratamiento)	Probabilidad: 1 Impacto: 4 Valoración: 5 Categoría: Riesgo Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
Responsable de implementar el tratamiento	Oficial de cumplimiento de la sociedad fiduciaria
Inicio del tratamiento	Desde la aprobación del manual operativo
Terminación del tratamiento	Hasta la liquidación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Certificación mensual del oficial de cumplimiento sobre la aplicación del SARLAFT a las operaciones del encargo.
Periodicidad del monitoreo	Mensual

Riesgo No. 24. No reintegro de saldos y rendimientos a la terminación

[illegible]

Riesgo No. 25. Pérdida o indisponibilidad del archivo del negocio fiduciario

Clase	Específico	Fuente	Interno	Etapas	Poscontractual	Tipo	Operacional
Descripción (¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Pérdida, deterioro o indisponibilidad del archivo del negocio fiduciario, o incumplimiento del deber de conservar y mantener disponible la documentación durante los cinco (5) años siguientes a la terminación del contrato.						
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imposibilidad de atender requerimientos de los organismos de control y del Ministerio; debilitamiento probatorio de la entidad en eventuales procesos fiscales, disciplinarios o judiciales.						
Estimación inicial	Probabilidad: 2 Impacto: 3 Valoración: 5 Categoría: Riesgo Medio						
¿A quién se le asigna?	Contratista						
Tratamiento y controles a implementar	Obligación de archivar la documentación conforme a la Ley 594 de 2000 y a las directrices de la entidad; entrega de la información consolidada del encargo en archivos digitales al vencimiento del contrato; obligación de disponibilidad permanente por cinco (5) años. [VERIFICAR la referencia a la ley general de archivo antes de publicar.]						
Valoración residual (después del tratamiento)	Probabilidad: 1 Impacto: 2 Valoración: 3 Categoría: Riesgo Bajo						
¿Afecta la ejecución del contrato?	No						
Responsable de implementar el tratamiento	Representante legal de la sociedad fiduciaria						
Inicio del tratamiento	A partir de la suscripción del acta de inicio						
Terminación del tratamiento	Cinco (5) años después de la terminación						
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de la entrega del archivo digital consolidado en el acta de liquidación.						
Periodicidad del monitoreo	Al finalizar el contrato						

Riesgo No. 26. No liquidación oportuna del contrato

[illegible]

Terminación del tratamiento	Dentro del término legal de liquidación
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento del supervisor al cronograma de liquidación.
Periodicidad del monitoreo	Al finalizar el contrato

